

CONTRATO DE CORRETAJE INMOBILIARIO

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2026, comparecen:

MANDANTE: Camila Rojas Soto, identificado(a) con RUN número 12.345.678-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la MANDANTE

CORREDOR: Tomás Pérez Silva, identificado(a) con RUN número 9.876.543-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la CORREDOR(A)

ALCANCE DEL ACUERDO: Intermediación inmobiliaria ordinaria; no es mandato para vender, firmar por el propietario ni recibir precio o reservas.

PRIMERA - ENCARGO: EL MANDANTE encarga a EL CORREDOR intermediar la siguiente operación: Arriendo, respecto de Departamento 502, Av. Providencia 1234, Providencia, desde 1 de noviembre de 2026 hasta 31 de enero de 2027. Modalidad: No exclusivo. Gestiones:

- Publicar aviso aprobado, coordinar visitas y transmitir ofertas

SEGUNDA - COMISIÓN: El porcentaje pactado es 50% sobre Primera renta mensual.

Tratamiento del precio tributario: El porcentaje incluye los impuestos que correspondan. La comisión se devenga al celebrarse válidamente la operación final con un interesado efectivamente presentado por la gestión, acreditando esa intervención. La mera visita, oferta rechazada o firma de este encargo no genera por sí sola comisión. No se extiende automáticamente a una operación posterior al término del encargo.

TERCERA - LÍMITES: El corredor transmitirá las ofertas al mandante, quien decide aceptarlas. No puede firmar por él, recibir reservas o precio, garantizar dominio, prometer financiamiento ni obligarlo ante terceros. El cliente no debe entregar credenciales o documentos sensibles para publicar un aviso.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas,

personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA